

(R. C. de la C. 650)  
(Conferencia)

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas o al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado en virtud de la Ley 26-2017, según corresponda, evaluar conforme a los procedimientos establecidos para ello, la transferencia o en la alternativa, el usufructo o cualquier otro negocio jurídico, a favor del Municipio de Guayama, con relación al terreno y las estructuras donde ubica la antigua Escuela Elemental Isabel Mandés, también conocida como Antigua Escuela Elemental Barrancas ubicada en el Barrio Barrancas de dicho Municipio, para el desarrollo de un centro para actividades comunitarias, deportivas; y para otros fines.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Municipio de Guayama se ubica la Escuela Elemental Isabel Mandés, en el Barrio Barrancas. Esta escuela pertenece al Departamento de Transportación y Obras Públicas y se encuentra en abandono por espacio de treinta cinco (35) años aproximadamente. La comunidad de Barrancas y el Municipio de Guayama han adoptado el plantel e inclusive, han habilitado los salones para alojamiento de equipos deportivos de Pequeñas Ligas. Por lo tanto, es meritorio que se transfiera la referida escuela al Municipio. Con ello se previene que la estructura pueda continuar deteriorándose. El Municipio de Guayama debe formalmente tomar control de estas instalaciones para asegurarse que la misma no se convierta en un estorbo público y contrario a ello, se pueda continuar habilitando para el disfrute de la comunidad y ciudadanía en general.

*RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas o al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado en virtud de la Ley 26-2017, según corresponda, evaluar conforme a los procedimientos establecidos para ello, la transferencia o en la alternativa, el usufructo o cualquier otro negocio jurídico, a favor del Municipio de Guayama, con relación al terreno y estructuras donde ubica la antigua Escuela Elemental Isabel Mandés, también conocida como Antigua Escuela Elemental Barrancas en el Barrio Barrancas, de dicho Municipio, para el desarrollo de un centro para actividades comunitarias, deportivas.

Sección 2.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas o el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado en virtud de la Ley 26-2017, según corresponda, una vez apruebe la transacción que proceda, conforme a los trámites

establecidos para ello, será responsable de realizar toda gestión necesaria para el cabal cumplimiento de ésta.

Sección 3.-De ser aprobada la transacción, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, en coordinación con las entidades públicas con inherencia en el asunto, transferirá o realizará los negocios jurídicos que correspondan a favor del Municipio de Guayama, con relación al terreno y las estructuras en donde situaba la antigua Escuela Elemental Isabel Mandés a la que se hace referencia en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta. Éstas serán entregadas, según el negocio jurídico que corresponda, al Municipio de Guayama en las mismas condiciones en que se encuentren al momento de aprobarse la presente Resolución Conjunta, sin que exista obligación del Departamento de Transportación y Obras Públicas o de cualquier otra agencia, oficina o instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de realizar reparación o modificación alguna con anterioridad al traspaso o la puesta en vigor del negocio jurídico que corresponda a favor del referido ayuntamiento. En lo sucesivo, todas las reparaciones y mantenimiento estarán a cargo del Municipio.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y se establece el término de treinta (30) días para la concretización de la misma.